



**OTORGA NUEVO DE PLAZO DE VIGENCIA PARA
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, EN PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO ELECCIÓN DE VIVIENDA,
CONFORME AL ARTICULO 17º INCISO QUINTO,
DEL D.S 49 (V .Y U.) 2011 Y PARA SUBSIDIO
ADICIONAL PARA ATENDER GASTOS DE
ERRADICACION DE 13 FAMILIAS DEL SECTOR
LAS CANTERAS COMUNA DE VALDIVIA,
REGION DE LOS RIOS**

RESOLUCION EXENTA Nº

001590

VALDIVIA,

29 DIC 2015

VISTO:

- a) EL D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005, que "Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda".
- b) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) El D. S. Nº 105 (V y U) del 2015 que modifica Decreto Supremo Nº 49 , del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda
- d) El Ordinario Nº 10, de 05 de enero de 2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos de FSV y PPPF.
- e) La Resolución Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de la Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón
- f) Las facultades que me confiere el Decreto TRA Nº 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de resolución **Resolución Exenta Nº 0799 , del 31 de Enero 2014** , que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17º inciso quinto , del D.S Nº 49, (V . y U.) de 2011 y subsidios adicionales para atender gastos de de erradicación de 13 familias del sector las Canteras, comuna de Valdivia, región de los Ríos.

2. Que por medio de informe con fecha 23 de Diciembre de 2015, Cristian Pizarro Froese , Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos solicita se otorgue aumento de plazo de 21 meses en la vigencia de certificados de subsidios Fondo Solidario de Elección de Vivienda y de subsidios adicionales para atender gastos de erradicación de 13 familias del sector las canteras de la comuna de Valdivia, beneficiadas de acuerdo resolución exenta N° 799 de fecha 31 de Enero del año 2014.
3. Que la solicitud formulada por Don Cristian Pizarro Froese , Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos por el Región de los Ríos, se basa en que en que se han realizado las siguientes gestiones a favor de las familias de las Canteras de Niebla, las cuales no se han finiquitado :
 - Por Intermedio de Ord N° 002049 fecha 13 de Agosto del 2015, se solicitó asignación y acta de radicación para cinco familias del sector Las Canteras para terreno del Castillo del sector de Niebla por parte de Serviu Región de los Ríos a Seremi de Bienes Nacionales de Valdivia.
 - Por intermedio de Ord N° 003155 fecha 02 de Diciembre del 2015, se solicitó asignación de cinco lotes de terreno el Castillo de la localidad de Niebla y se adjuntó anteproyecto de loteo de Niebla parte de Serviu Región de los Ríos a Seremi de Bienes Nacionales de Valdivia.
 - Por intermedio de Ord N° 2826 fecha 30 de Octubre del 2015, se solicita traslado de subsidio habitacional a la región Coquimbo por parte de Sra. Irma Rodriguez Campos y Carolina Bravo Santibáñez a la región del Bio Bio y por Ord N° 2882 fecha 5 de Noviembre del 2015 solicitud de traslado a la región Bio Bio por parte de Edith Jeannette Fernandez Silva.
 - Por intermedio de informe con fecha 23 de Diciembre por parte de Don Carlos Barahona Kompatzki Encargado Evaluación de Proyecto Habitacionales que indica que las familias han estado en búsqueda de viviendas para adquirir en la comuna de Valdivia.-
 - Que las 13 familias beneficiadas se mantienen residiendo en la zona de riesgo, por lo cual es necesario ampliar la vigencia del subsidio adicional para el traslado y albergue transitorio de las familias beneficiadas en Resolución Exenta N° 0799 , del 31 de Enero 2014 , debido que se encuentran viviendo en la ladera del cerro con peligro de derrumbes y del subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda , regulado por el D.S N° 49, (V . y U .) de 2011 ya que se encuentran en búsqueda de aplicar su subsidio en una vivienda nueva o usada en el mercado inmobiliario o para la adscripción de una vivienda que se aparte de un proyecto que parte de un proyecto de la Nómina de Oferta de proyectos habitacionales.
4. Que de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en la solicitud de informe adjunto con fecha 23 de Diciembre de 2015, lo que procede en la materia es el otorgamiento de nuevo de plazo a en la vigencia de los certificados de subsidios y de subsidio adicional para atender traslado y albergue transitorio de las familias citadas, sin perjuicio de que los fundamentos tanto para uno y otro caso coincidan por los presupuestos indicados.
5. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Supremo citado en la letra c) de los vistos *"El periodo de vigencia de los certificados de subsidio será de 21 meses contados desde la fecha de su emisión, consignada en el respectivo Certificado."*
6. **Que los certificados de subsidios de beneficiarios** mencionados en el considerando primero de la presente resolución tenían como fecha de vigencia hasta el día 21 de Noviembre de 2015.
7. Que a su vez el artículo 64 del Decreto Supremo antes citado indica *"El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:*

a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento”

8. Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1.- Otórguese nuevo plazo por un periodo de 21 meses, a partir del día 22 de Noviembre del 2015 de vigencia de 13 (Trece) certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, específicamente de los siguientes beneficiarios:

N°	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO	RUT	N° SERIE
1	CAROLINA NOEMI	BRAVO	SANTIBAÑEZ	14.372.290-2	ADSPI00201240140000007
2	SERGIO DEL CARMEN	LEIVA	RODRIGUEZ	7.466.538-1	ADSPI00201240140000011
3	ANITA MARISOL	AEDO	AGUILAR	12.056.528-1	ADSPI00201240140000005
4	SERGIO MARCELO	AGUILERA	MARIPANE	15.999.905-K	ADSPI00201240140000006
5	PATRICIA PRISCILA	DELGADO	GUTIERREZ	14.037.304-4	ADSPI00201240140000008
6	JUANA DEL CARMEN	DIAZ	MORALES	7.809.704-3	ADSPI00201240140000009
7	ARTEMIO ANTONIO	MARIPANE	ACUÑA	8.210.720-7	ADSPI00201240140000014
8	VALENTINA ELENA	NOVOA	DIAZ	14.029.232-K	ADSPI00201240140000013
9	UBERLINDA	PARRA	PARRA	5.376.282-4	ADSPI00201240140000015
10	VIVIANA JESSICA	RIOS	SILVA	10.980.987-K	ADSPI00201240140000016
11	IRMA ISABEL	RODRIGUEZ	CAMPOS	8.492.559-4	ADSPI00201240140000017
12	JUANA CLEMENTINA	MARIPANE	ACUÑA	8.939.627-1	ADSPI00201240140000012
13	EDITH JEANNETTE	FERNANDEZ	SILVA	15.177.519-5	ADSPI00201240140000010

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ALEJANDRO LARSEN HOERZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DE LOS RÍOS

ALH / ACU / CPE / CSP

Distribución:

- Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de los Ríos.
- Evaluaciones, SERVIU, Región de los Ríos
- Oficina de Partes, SERVIU Región de los Ríos.

